COMUNICADO

PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE DESTAQUE Y DESTAQUE DOCENTE POR LA CAUSAL DE UNIDAD FAMILIAR – AÑO 2027.

La Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N.° 182-2026-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el procedimiento de destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", y en atención al Oficio Múltiple N.° 00124-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, COMUNICA a los profesores nombrados comprendidos en la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el cronograma de actividades para la renovación de destaque por cualquiera de las causales y destaque docente por Unidad Familiar correspondientes al año 2027.

RENOVACIÓN DE DESTAQUE				
1	Presentación de solicitudes	Jefe inmediato	09.11.2026	12.11.2026
2	Aplicación de la ficha de evaluación (Anexo 7, 8 y 9)	Jefe inmediato	10.11.2026	17.11.2026
3	Publicación preliminar de listado de renovación	Jefe inmediato	18.11.2026	18.11.2026
4	Presentación de reclamos	El destacado	19.11.2026	20.11.2026
5	Desistimiento para renovar			
6	Absolución de reclamos	Jefe inmediato	20.11.2026	23.11.2026
7	Publicación final de listado de renovación	Jefe inmediato	24.11.2026	24.11.2026
8	Remisión de la documentación a la UGEL/DRE de destino	Jefe inmediato	25.11.2026	26.11.2026
9	Emisión de la resolución de renovación de destaque	UGEL/DRE	26.11.2026	27.11.2026
ACTIVIDADES		**RESPONSABLES**	**INICIO**	**FIN**
DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR				
1	Publicación preliminar de Plazas Vacantes	DITEN	15.12.2026	15.12.2026
2	Publicación final de Plazas vacantes	UGEL/DRE	16.12.2026	16.12.2026
3	Presentación de solicitudes	UGEL/DRE	17.12.2026	18.12.2026
4	Verificación de expedientes	UGEL/DRE	17.12.2026	21.12.2026
5	Publicación de listado preliminar de postulantes	UGEL/DRE	22.12.2026	22.12.2026
6	Presentación de reclamos	Postulantes	22.12.2026	23.12.2026
7	Absolución de reclamos	UGEL/DRE	22.12.2026	24.12.2026
8	Publicación de listado final	UGEL/DRE	28.12.2026	28.12.2026
9	Adjudicación	UGEL/DRE	29.12.2026	31.12.2026
10	Conformidad de la UGEL/DRE de origen	UGEL/DRE	29.12.2026	06.01.2027
11	Emisión de la resolución de destaque por unidad familiar	UGEL/DRE	07.01.2027	08.01.2027

DISPOSICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE DESTAQUE

Para los profesores del área de desempeño de gestión pedagógica:

1. Presentación de solicitudes: Los docentes destacados deberán presentar su solicitud de renovación ante el director de la institución educativa de destino, del **9 al 12 de noviembre de 2026**. En el caso de los profesores coordinadores, la solicitud se presentará ante la UGEL de destino.

2. Evaluación: Estará a cargo del director de la institución educativa de destino o de la UGEL, según corresponda, aplicando la ficha de evaluación establecida en el Anexo 7 de la norma técnica.

3. Publicación de resultados: El director de la institución educativa publica en las fechas previstas en el cronograma, los resultados de la evaluación detallados por cada criterio y para el caso del profesor coordinador la UGEL.

4. Presentación de reclamos: Los docentes que no estén conformes con los resultados podrán presentar sus reclamos ante el director de la I.E., dentro de los plazos del cronograma. Los reclamos deberán ser absueltos mediante respuesta escrita.

5. Publicación final y remisión de expedientes: Concluida la absolución de reclamos, se publicará el listado final de docentes con evaluación favorable y se remitirán los expedientes a la UGEL/DRE de destino para la emisión de la resolución correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6.1.2 de la norma técnica (Condiciones para renovar destaque).

6. Evaluación desfavorable: Los docentes que no obtengan evaluación favorable para la renovación del destaque, la Dirección de la IE de destino comunica al profesor el resultado obtenido mediante un acto administrativo, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. Esta situación no impide que el profesor que no obtuvo la renovación de su destaque pueda postular al procedimiento de destaque, al cumplir con los requisitos establecidos en la presente norma técnica.

7. Desistimiento: Los docentes que decidan no continuar con su renovación podrán presentar su desistimiento ante la IE o UGEL de destino según corresponda conforme al formato de desistimiento establecido en la norma técnica y dentro de los plazos establecidos, según cronograma.

Nota 1.- Para la evaluación de renovación de destaque docente, deberá aplicarse la ficha de evaluación correspondiente, de acuerdo con el cargo y servicio educativo del profesor destacado, conforme al siguiente detalle:

- ***Anexo 7:*** *Ficha de evaluación para profesores y personal jerárquico de instituciones educativas.*
- ***Anexo 8:*** *Ficha de evaluación para profesores con aula a cargo de programas educativos.*
- ***Anexo 9:*** *Ficha de evaluación para directivos de instituciones educativas.*

La aplicación de las fichas deberá efectuarse conforme a las disposiciones establecidas en la RVM N.° 182-2026-MINEDU.

REQUISITOS PARA DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR:

Esta causal aplica cuando el profesor nombrado tenga la necesidad de desplazarse temporalmente desde su IGED de origen a otra IGED de destino, sea dentro o fuera de la jurisdicción de la IGED, donde residan sus familiares directos.

Se consideran familiares directos a los siguientes:

a) Cónyuge.

b) Conviviente legalmente reconocido.

c) Hijos menores de edad.

d) Hijos mayores de edad con discapacidad certificada.

e) Padres mayores de sesenta (60) años de edad.

f) Padres menores de sesenta (60) años de edad con discapacidad certificada que dependan directamente del profesor.

Requisitos:

1.- Solicitud de destaque presentada por el postulante ante la UGEL/DRE de destino, utilizando el formato establecido en el Anexo 1 de la presente norma técnica.

2.- Informe escalafonario para destaque con una antigüedad no mayor de treinta (30) días hábiles desde su fecha de emisión, (únicamente para los postulantes que presenten su postulación a una UGEL distinta a donde se encuentran laborando como nombrados o designados).

3.- Documentación que acredite el vínculo de parentesco:

i. Para cónyuge: Acta de matrimonio.

ii. Para conviviente: Resolución judicial o escritura pública que declare la unión de hecho o convivencia.

iii. Para hijos menores de edad: Copia del acta de nacimiento o DNI del menor de edad.

iv. Para hijos mayores de edad con discapacidad: Copia del acta de nacimiento o DNI del hijo mayor de edad con discapacidad; adicionalmente adjuntar, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, el carnet de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

v. Para padres mayores de 60 años de edad: Copia del acta de nacimiento del postulante.

vi. Para padres menores de 60 años de edad con discapacidad: Copia del acta de nacimiento del postulante; adicionalmente adjuntar, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, el Carnet de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

4.- Declaración jurada suscrita por el postulante, consignando según corresponda el domicilio del cónyuge o conviviente legalmente reconocido, hijos menores de edad, hijos mayores de edad con discapacidad certificada, padres mayores de sesenta (60) años de edad, o, padres menores de sesenta (60) años de edad que dependan directamente del profesor y que se encuentren con discapacidad certificada, el cual debe coincidir con el lugar de destino, donde iría destacado el profesor.

Todos los requisitos deben ser presentados de manera concurrente al momento de la presentación de la solicitud de destaque, caso contrario, la ausencia de alguno de ellos origina la emisión del acto administrativo de denegatoria de lo solicitado.

Consulta el Oficio, cronograma, anexos y formatos del destaque 2027.

Link en la descripción